PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1928

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS G y J e HIJOS S.A., ESTACIONAMIENTO FLORENCIO ROJAS, MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER, CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, CAZACA S.A., EMPEDRIL S.A., TAYI INMOBILIARIA S.A., SACHA S.A. COM. IND. E INMOBILIARIA, Y JOSÉ BARCENILLA APISSOGHOMIAN, EL LLAMADO "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL - ID N° 299.415", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO MAG N° 04/2015.

Asunción, 19 de NOVIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación del llamado "Alquiler de Inmuebles Determinado para Oficinas del MAG - Plurianual - ID N° 299.415", bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado MAG N° 04/2015, y solicita la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a las Firmas **G y J e HIJOS S.A., ESTACIONAMIENTO FLORENCIO ROJAS, MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER, CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, CAZACA S.A., EMPEDRIL S.A., TAYI INMOBILIARIA S.A., SACHA S.A. COM. IND. E INMOBILIARIA, Y JOSÉ BARCENILLA APISSOGHOMIAN**; y **Autorice** la suscripción de los Contratos respectivos y **Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 38811/15), y

CONSIDERANDO: Que por Acta de Apertura MAG N° 39 de fecha 26 de octubre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de proceder a la apertura de sobre a ser realizada en el marco del llamado "Alquiler de Inmuebles Determinado para Oficinas del MAG - Plurianual - ID N° 299.415", bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado MAG N° 04/2015.

Seguidamente, se informa que el llamado se ha publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el ID N° 299.415 y que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas **EMPEDRIL S.A., CAZACA S.A., CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, JOSÉ ARRELLAGA, MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ESTACIONAMIENTO FLORENCIO ROJAS, G y J e HIJOS S.A., SACHA S.A. COM. IND. E INMOBILIARIA, TAYI INMOBILIARIA S.A., y JOSÉ BARCENILLA APISSOGHOMIAN.**

En este acto se verifica que las Empresas que han presentado la oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) son las siguientes: **EMPEDRIL S.A., CAZACA S.A., CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, JOSÉ ARRELLAGA, MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ESTACIONAMIENTO FLORENCIO ROJAS, G y J e HIJOS S.A., SACHA S.A. COM. IND. E INMOBILIARIA, TAYI INMOBILIARIA S.A., y JOSÉ BARCENILLA APISSOGHOMIAN.**

Luego se procede a la verificación preliminar meramente cuantitativa de las documentaciones sustanciales por las mencionadas Empresas.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG N° 46 de fecha 06 de noviembre de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente proceso de contratación.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por el **ÍTEM**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura MAG N° 39/2015 de fecha 26 de octubre del corriente, siendo las 11:00 hs., han presentado su oferta dentro del plazo límite y hora señalada, las siguientes Firmas: EMPEDRIL S.A., CAZACA S.A., CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, JOSÉ ARRELLAGA, MAPFRE PARAGUAY, CIA. DE SEGUROS S.A., ESTACIONAMIENTO FLORENCIO ROJAS, G Y J e HIJOS S.A., SACHA S.A., COM. IND., e INMOBILIARIA, TAYI INMOBILIARIA S.A. y JOSÉ BARCENILLA APISSOGHOMIAN, la cual forma parte del presente informe.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 39/2015 de fecha 26 de octubre del año 2015, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a las condiciones determinadas en la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar algunas observaciones que obran en el presente Informe.

Verificadas las ofertas de las Firmas: **G y J e HIJOS S.A., CAZACA S.A., JOSÉ BARCENILLA APISSOGHOMIAN, MAPFRE PARAGUAY, CIA. DE SEGUROS S.A., EMPEDRIL S.A., CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER, TAYI INMOBILIARIA S.A., ESTACIONAMIENTO FLORENCIO ROJAS, SACHA S.A. COM. IND. E INMOBILIARIA,** las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Las ofertas presentadas por las Firmas **G y J e HIJOS S.A., CAZACA S.A., JOSÉ BARCENILLA APISSOGHOMIAN, MAPFRE PARAGUAY, CIA. DE SEGUROS S.A., EMPEDRIL S.A., CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER, TAYI INMOBILIARIA S.A., ESTACIONAMIENTO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

FLORENCIO ROJAS, SACHA S.A. COM. IND. E INMOBILIARIA, serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad técnica y legal, para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las citadas empresas.

Se deja constancia, que por Nota DC, la Dirección de Contrataciones del MAG, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, informe con respecto a la Capacidad Legal de los/las representantes de las Firmas **G y J e HIJOS S.A., CAZACA S.A., JOSÉ BARCENILLA APISSOGHOMIAN, MAPFRE PARAGUAY, CIA. DE SEGUROS S.A., EMPEDRIL S.A., CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER, TAYI INMOBILIARIA S.A., ESTACIONAMIENTO FLORENCIO ROJAS, SACHA S.A. COM. IND. E INMOBILIARIA**, si figuran o no en la base de datos del SINARH o Función Pública; de conformidad a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en respuesta a lo solicitado más arriba la Dirección de Recursos Humanos del MAG, remite el informe del reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda. Los antecedentes forman parte del legajo del llamado.

El Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones formales y no sustanciales presentada por las Firmas supracitadas, encontrando que las mismas cumplen con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los Inmuebles mencionados en el Pliego, los documentos legales, constatándose que **"CUMPLEN"** con los criterios de evaluación señalados en la Carta de Invitación. Así mismo, analizada la integridad de las documentaciones presentada por las Firmas: **G y J e HIJOS S.A., CAZACA S.A., JOSÉ BARCENILLA APISSOGHOMIAN, MAPFRE PARAGUAY, CIA. DE SEGUROS S.A., EMPEDRIL S.A., CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER, TAYI INMOBILIARIA S.A., ESTACIONAMIENTO FLORENCIO ROJAS, SACHA S.A. COM. IND. E INMOBILIARIA**, resulta que las mismas cumplen los requisitos solicitados en el PBC, y por ende son "OFERTAS CALIFICADAS".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 299.415, por un monto de **Gs. 305.990.628 (Guaraníes trescientos cinco millones novecientos noventa mil seiscientos veintiocho)**, de ejecución para el año 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 494/2015; y considerando que la misma se trata de un llamado de carácter Plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, y al sistema de Adjudicación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de la presente contratación, recomienda Adjudicar, conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a las siguientes Firmas: **G y J e HIJOS S.A.**, el **Ítem 1** por un monto de Gs. 229.200.000 (Guaraníes doscientos veintinueve millones doscientos mil) IVA incluido, e **Ítem 2** por un monto de Gs. 229.500.000 (Guaraníes doscientos veintinueve millones quinientos mil) IVA incluido; **ESTACIONAMIENTO FLORENCIO ROJAS**, el **Ítem 3** por un monto de Gs. 144.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones) IVA incluido; **MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el **Ítem 4** por un monto de Gs. 265.931.592 (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones novecientos treinta y un mil quinientos noventa y dos) IVA incluido; **JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER**, el **Ítem 5** por un monto de Gs. 229.320.000 (Guaraníes doscientos veintinueve millones trescientos veinte mil) IVA incluido; **CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS**, el **Ítem 6** por un monto de Gs. 230.760.000 (Guaraníes doscientos treinta millones setecientos sesenta mil) IVA incluido; **CAZACA S.A.**, el **Ítem 7** por un monto de Gs. 351.384.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y un millones trescientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido; **EMPEDRIL S.A.**, el **Ítem 8** por un monto de Gs. 501.269.376 (Guaraníes quinientos un millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y seis) IVA incluido, **Ítem 9** por un monto de Gs. 543.041.820 (Guaraníes quinientos cuarenta y tres millones cuarenta y un mil ochocientos veinte) IVA incluido, **Ítem 10** por un monto de Gs. 217.729.320 (Guaraníes doscientos diecisiete millones setecientos veintinueve mil trescientos veinte) IVA incluido, e **Ítem 11** por un monto de Gs. 235.873.428 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos veintiocho) IVA incluido; **TAYI INMOBILIARIA S.A.**, el **Ítem 12** por un monto de Gs. 237.468.000 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil) IVA incluido; **SACHA S.A. COM. IND. E INMOBILIARIA**, el **Ítem 13** por un monto de Gs. 220.380.000 (Guaraníes doscientos veinte millones trescientos ochenta mil) IVA incluido; y **JOSÉ BARCENILLA APISSOGHOMIAN**, el **Ítem 14** por un monto de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) IVA incluido, e **Ítem 15** por un monto de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) IVA incluido.

Que, para el presente Ejercicio Fiscal el monto a ser utilizado es de **Gs. 305.990.628 (Guaraníes trescientos cinco millones novecientos noventa mil seiscientos veintiocho)**, y considerando que se trata de un llamado de carácter Plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; cabe mencionar que dicha oferta es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 57/15 de fecha 09 de noviembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 09 de noviembre de 2015, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, con el parecer favorable de esa Dirección, para la emisión del Dictamen Jurídico correspondiente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen DAJ N° 700/15 de fecha 16 de noviembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 18 de noviembre de 2015, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1928

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS G y J e HIJOS S.A., ESTACIONAMIENTO FLORENCIO ROJAS, MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER, CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, CAZACA S.A., EMPEDRIL S.A., TAYI INMOBILIARIA S.A., SACHA S.A. COM. IND. E INMOBILIARIA, Y JOSÉ BARCENILLA APISSOGHOMIAN, EL LLAMADO "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL - ID N° 299.415", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO MAG N° 04/2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **G y J e HIJOS S.A., ESTACIONAMIENTO FLORENCIO ROJAS, MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER, CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, CAZACA S.A., EMPEDRIL S.A., TAYI INMOBILIARIA S.A., SACHA S.A. COM. IND. E INMOBILIARIA, Y JOSÉ BARCENILLA APISSOGHOMIAN**, el llamado "Alquiler de Inmuebles Determinado para Oficinas del MAG - Plurianual - ID N° 299.415", bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado MAG N° 04/2015, conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **G y J e HIJOS S.A.**, el **Ítem 1** por un monto de Gs. 229.200.000 (Guaraníes doscientos veintinueve millones doscientos mil) IVA incluido, e **Ítem 2** por un monto de Gs. 229.500.000 (Guaraníes doscientos veintinueve millones quinientos mil) IVA incluido; **ESTACIONAMIENTO FLORENCIO ROJAS**, el **Ítem 3** por un monto de Gs. 144.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones) IVA incluido; **MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el **Ítem 4** por un monto de Gs. 265.931.592 (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones novecientos treinta y un mil quinientos noventa y dos) IVA incluido; **JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER**, el **Ítem 5** por un monto de Gs. 229.320.000 (Guaraníes doscientos veintinueve millones trescientos veinte mil) IVA incluido; **CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS**, el **Ítem 6** por un monto de Gs. 230.760.000 (Guaraníes doscientos treinta millones setecientos sesenta mil) IVA incluido; **CAZACA S.A.**, el **Ítem 7** por un monto de Gs. 351.384.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y un millones trescientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido; **EMPEDRIL S.A.**, el **Ítem 8** por un monto de Gs. 501.269.376 (Guaraníes quinientos un millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y seis) IVA incluido, **Ítem 9** por un monto de Gs. 543.041.820 (Guaraníes quinientos cuarenta y tres millones cuarenta y un mil ochocientos veinte) IVA incluido, **Ítem 10** por un monto de Gs. 217.729.320 (Guaraníes doscientos diecisiete millones setecientos veintinueve mil trescientos veinte) IVA incluido, e **Ítem 11** por un monto de Gs. 235.873.428 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos veintiocho) IVA incluido; **TAYI INMOBILIARIA S.A.**, el **Ítem 12** por un monto de Gs. 237.468.000 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil) IVA incluido; **SACHA S.A. COM. IND. E INMOBILIARIA**, el **Ítem 13** por un monto de Gs. 220.380.000 (Guaraníes doscientos veinte millones trescientos ochenta mil) IVA incluido; y **JOSÉ BARCENILLA APISSOGHOMIAN**, el **Ítem 14** por un monto de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) IVA incluido, e **Ítem 15** por un monto de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1928

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS G y J e HIJOS S.A., ESTACIONAMIENTO FLORENCIO ROJAS, MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER, CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, CAZACA S.A., EMPEDRIL S.A., TAYI INMOBILIARIA S.A., SACHA S.A. COM. IND. E INMOBILIARIA, Y JOSÉ BARCENILLA APISSOGHOMIAN, EL LLAMADO "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL - ID N° 299.415", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO MAG N° 04/2015.

Que, para el presente Ejercicio Fiscal el monto a ser utilizado es de **Gs. 305.990.628 (Guaraníes trescientos cinco millones novecientos noventa mil seiscientos veintiocho)**, y considerando que se trata de un llamado de carácter Plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; cabe mencionar que dicha oferta es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JGF/fga/cem

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO